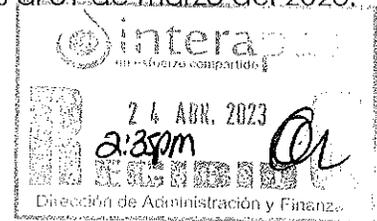




Órgano Interno de Control
Oficio: OIC/INT/095/2023
Fecha: 24 de abril del 2023
Asunto: Revisión a los Estados
Financieros al 31 de marzo del 2023.



**A LA JUNTA DE GOBIERNO, INTERAPAS
P R E S E N T E:**

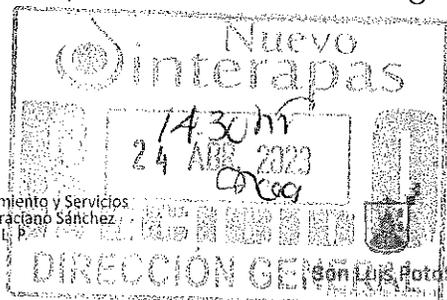
En mi carácter de Contralor Interno del Órgano Interno de Control del Organismo Intermunicipal de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 101, fracción IV de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí, informo a los integrantes de esta H. Junta de Gobierno, lo siguiente:

He llevado a cabo una revisión limitada a los Estados Financieros **al 31 de marzo del 2023** y por el periodo comprendido del **1º. al 31 de marzo del 2023** de la entidad INTERAPAS. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración del ente.

Mi revisión limitada consistió principalmente: en la aplicación de procedimientos de revisión analítica a diferentes elementos de los estados financieros, en entrevistas con funcionarios del organismo que tienen responsabilidad sobre asuntos financieros y contables y en comprender el sistema establecido para la preparación de los estados financieros intermedios.

En virtud de que esta revisión limitada no constituye un examen de los estados financieros de acuerdo a las normas de Auditoría, para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados y a las normas generales de Auditoría Pública, lineamientos que regulan el funcionamiento de los órganos internos de control, no estoy en posibilidad de expresar una opinión sobre los estados financieros intermedios.

Respecto al Sistema de Control Interno, el ente público carece de manuales de organización y procedimientos actualizados y aprobados por la junta de gobierno, el plan estratégico 2021-2024, no cumple con los términos normativos en materia de planeación de acuerdo con la Ley de Planeación y municipios de San Luis potosí, no se encuentra integrados los comités de control interno, Administración de riesgos, control y desempeño institucional.

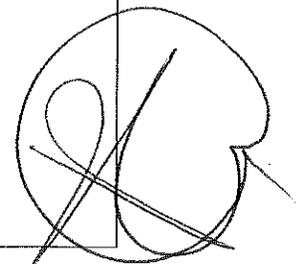


En relación al valor de los Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso, la entidad INTERAPAS no cuenta con toda la información que soporte el costo de dichos bienes, ya que se carece de la documentación legal que acredite la propiedad o posesión de los mismos, en consecuencia, el valor reflejado en el Estado de Situación financiera no cumple con las disposiciones contenidas en la Ley de Contabilidad Gubernamental.

Se está llevando a cabo un inventario del valor de los inmuebles, maquinaria y equipo como se menciona en el párrafo anterior y en consecuencia no estoy en posibilidad de expresar una opinión sobre los estados financieros de la entidad INTERAPAS al 31 de marzo del 2023, considerados en su conjunto.

No obstante, lo anterior, respecto a la presentación de los reportes financieros mensuales que integran la cuenta pública, informo a esta H. Junta de Gobierno que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contabilidad Gubernamental, las Normas de Información Financiera y la Ley de Disciplina Financiera en las Entidades Federativas y los Municipios, conforme a lo siguiente:

Reporte	Si Cumple	No Cumple
Estado de Situación Financiera	✓	
Estado de Actividades	✓	
Anexo Analítico de Ingresos	✓	
Anexo Analítico de Egresos	✓	
Estado de Variación en la Hacienda Publica	✓	
Estado de Cambios en la Situación Financiera	✓	
Estado Analítico del Activo	✓	
Estado de Flujo de Efectivo	✓	
Notas de Desglose. Gestión Administrativa y de Memoria	✓	
Estado Analítico de Ingresos Presupuestales		
-Rubro de Ingresos	✓	
-Fuente de Financiamiento y Concepto	✓	
Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.		
-Clasificación por Objeto del Gasto	✓	
-Clasificación por objeto del gasto (Capítulo y concepto)	✓	
Estado Analítico del Presupuesto de Egresos		
-Clasificación Administrativa	✓	
Estado Analítico del Presupuesto de Egresos		
-Clasificación Económica (por capítulo del gasto)	✓	
Estado Analítico de Presupuesto de Egresos		
-Clasificación Funcional (finalidad y función)	✓	
Estado Analítico del Ejercicio de Presupuesto de Egresos		
-Gasto por categoría Programática	✓	



Reporte	Si Cumple	No Cumple
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Ingresos -Por objeto el gasto (Detallado por subcuenta)	✓	
Estados Financieros de Ley de Disciplina Financiera (LDF)		
Estado de Situación Financiera Detallado	✓	
Informe de la Deuda Pública y Otros Pasivos	✓	
Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos	✓	
Balance Presupuestario	✓	
Estado Analítico de Ingresos Detallado	✓	
Estado Analítico del Ejercicio de Presupuesto de Egresos Detallado -Clasificación por objeto del Gasto	✓	
Estado Analítico del Ejercicio de Presupuesto de Egresos Detallado -Clasificación Administrativa	✓	
Estado Analítico del Ejercicio de Presupuesto de Egresos Detallado -Clasificación Funcional	✓	
Estado Analítico del Ejercicio de Presupuesto de Egresos Detallado -Clasificación de Servicios Personales por Categoría	✓	

Así mismo, solicito sean enviados a la Auditoria Superior del Estado y a cada uno de los municipios, una vez que sean sancionados por la Junta de Gobierno del Organismo, para dar cumplimiento en tiempo y forma a lo establecido en el artículo 8º. Fracción III del Decreto 642.

Sin más por el momento les envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE



C.P. RAFAEL MUNGUÍA GARDUÑO
CONTRALOR INTERNO





Órgano Interno de Control

Oficio: OIC/INT/094/2023

Fecha: 24 de abril del 2023

Asunto: Informe de Gestión del Órgano Interno de Control

A LA JUNTA DE GOBIERNO, INTERAPAS P R E S E N T E:

En mi carácter de Contralor Interno del Órgano Interno de Control del Organismo Intermunicipal de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí, y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS) y en cumplimiento de las atribuciones descritas en el artículo 101 de la Ley de Aguas del Estado de San Luis Potosí, me permito rendir un **informe de gestión y seguimiento** correspondiente al mes de **Abril** sobre los asuntos más relevantes para la entidad:

Gestiones y actividades para el buen funcionamiento del Organismo

a. Inventario físico de Pozos

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 101 fracción V de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí, el pasado del 27 al 31 de marzo, así como 4, 10, 11, 12 y 14 de abril del 2023, en coordinación con el Área de Patrimonio de la Dirección de Administración y Finanzas con este Órgano Interno de Control a mi cargo, llevamos a cabo una visita de los pozos con la finalidad de verificar las condiciones, buen funcionamiento y operación de los mismos.

b. Publicación en el Periódico Oficial del Manual Técnico de Entrega Recepción del INTERAPAS

Con fecha **05 de Abril del 2023** y en cumplimiento al artículo 11 fracciones IV y V de la Ley para la Entrega Recepción de los Recursos públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado Plan de San Luis el **Manual Técnico de Entrega Recepción**, el cual contiene los procedimientos y formatos correspondientes para el debido llenado del expediente de entrega recepción, cuya finalidad es fortalecer a la institución en la transparencia y rendición de cuentas, así como dar continuidad de las operaciones que realiza el organismo en la evaluación y seguimiento de las acciones y gestiones realizadas por los servidores públicos.



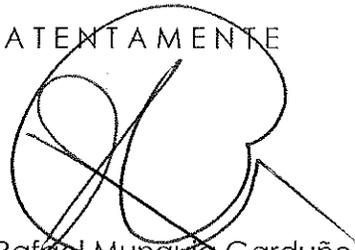
c. Propuesta Protocolo para prevenir la discriminación por razones de género y atención de casos de violencia y acoso u hostigamiento sexual

Derivado de las 6 carpetas de investigación que se tienen abiertas en el Área de Investigación perteneciente al Órgano Interno de Control por presunto hostigamiento, acoso sexual y/o acoso laboral que han presentado en INTERAPAS.

El Órgano interno de Control somete ante este H. Junta de Gobierno la revisión, aprobación e implementación del "**Protocolo para prevenir la discriminación por razones de género y atención de casos de violencia y acoso u hostigamiento sexual**". No omitiendo señalar que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 5º. De la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y municipios de San Luis potosí, es una obligación de los entes públicos mantener condiciones normativas para la actuación ética y responsable de casa servidor público. Cabe mencionar que derivado de la colaboración institucional que existe con la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH) fue turnado el archivo de dicho protocolo al Mtro. Sergio Alfredo Montoya Sierra, Director de Educación y Capacitación de la CEDH para conocer su opinión al respecto. Quien en su momento revisó, adecuó y dio visto bueno al mismo.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE



C.P. Rafael Munguía Garduño
Contralor Interno

